ADENDA No. 1

Que, teniendo en cuenta los estudios previos del proceso de contratación No. **ICBF-MC-007-2026-NAR** cuyo objeto es: "*Contratar el servicio de lavado de tanques de almacenamiento de agua potable de los inmuebles donde funciona el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño.*", se considera pertinente modificar uno de los requisitos habilitantes del proceso, Se elimina el requisito referente a la licencia ambiental vigente expedida por la autoridad ambiental competente, exigida para la aplicación de productos químicos.

En ese sentido, los requisitos de capacidad técnica quedan establecidos así:

III. Capacidad técnica habilitante:

Se considera habilitado técnicamente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	MECANISMO DE VERIFICACIÓN
Concepto y/o licencia sanitaria vigente en la que se avale la prestación de servicio lavado de tanques, expedida por la Dirección Seccional de Salud respectiva	Concepto y/o licencia sanitaria vigente.
Para la aplicación de productos químicos es necesario certificar la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	Contrato o convenio vigente con empresa gestora de residuos peligrosos. NOTA: el contrato o convenio deberá contener las obligaciones de las dos partes. No se aceptarán certificados ni cartas de intención.
El personal que realice la limpieza y desinfección de tanques debe contar con certificado de trabajo en alturas	Certificado de trabajo en alturas vigente.

Los demás requisitos, condiciones y disposiciones no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes y sin modificación alguna.

PÚBLICA